

SOLICITUD DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las diez horas treinta y dos minutos del veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S. A.**, en contra del acto de final de la **licitación abreviada N° 2019LA-00011-0017500001** promovida por la **Municipalidad de Turrialba**, para el diseño y reconstrucción de puente sobre quebrada El Silencio, Tuis, Turrialba, Cartago.-----

Primero: De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Fundación para que remita a esta División, dentro del **día hábil** siguiente en que reciba la presente gestión, el expediente administrativo completo del concurso en debate (original o copia certificada), debidamente foliado y ordenado. También se debe indicar los folios del expediente en los que se encuentra la versión final del cartel y que contenga todas las modificaciones que se le efectuaron. En caso de que el concurso haya sido tramitado por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas denominado SICOP únicamente deberá indicarlo así en la nota de respuesta, sin que sea necesario remitir copia del expediente. Además, en el oficio de respuesta la Fundación deberá indicar expresamente si el acto final ha sido o no revocado, así como si se presentó recurso de revocatoria contra el acto apelado. Por otra parte, se advierte a la Fundación que dentro de ese mismo plazo deberá prevenir a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de la garantía de participación si la hubiera. Una vez recibido el mantenimiento o restablecimiento de la oferta o la garantía de participación, la Fundación deberá comunicarlo a esta División al día siguiente de su recepción. Adicionalmente, se le ordena a la Fundación para que indique el medio para recibir notificaciones y precisar el último lugar o medio señalado por las partes en el expediente administrativo para efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Por último, se le solicita a la Fundación, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos

se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

Segundo: De conformidad con el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se previene a la Fundación por el improrrogable plazo de **UN DÍA HÁBIL** contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que indique si la contratación que se apela se realiza o no con fondos públicos.-----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Olga Salazar Rodríguez
Fiscalizadora

OSR/mjav
NI: 36050
NN: 20499 (DCA-4849-2019)
G: 2019004784-1

